

Aplicación de las Nuevas Medidas en Frontera (versión 31)
relativas a los certificados de vacunación contra la COVID-19
válidos y reconocidos por la autoridad japonesa

En aplicación de las regulaciones en base a las Nuevas Medidas en Frontera (versión 31 emitida el 25 de agosto de 2022), los certificados de vacunación contra la COVID-19 reconocidos como válidos son, en principio, los que reúnan las características especificadas en las categorías 1 o 2, las cuales se explican a continuación.

1. Certificados de vacunación contra la COVID-19 expedidos en Japón, que se incluyan en cualquiera de las categorías de la (1) a la (3), los cuales demuestren que los viajeros han sido inoculados con esquemas de vacunación de tres (3) dosis contra la COVID-19.

- (1) Certificados de vacunación contra la COVID-19 emitidos por instituciones nacionales o autoridad pública local de Japón (certificado de vacunación contra la COVID-19 para viajes al exterior)
- (2) Documentos probatorios de vacunación contra la COVID-19 emitidos por una autoridad pública en Japón
- (3) Registros de vacunación contra la COVID-19 emitidos por instituciones médicas en Japón

2. Certificados de vacunación contra la COVID-19 expedidos en el extranjero que cumplan los tres requisitos que se listan a continuación:

(1) Los elementos que se describen a continuación deben constar en el certificado, ya sea en los idiomas japonés o inglés:

- Nombre del viajero
- Nombre(s) del(los) producto(s) o fabricante(s) de la(s) vacuna(s) inoculada(s)
- Fecha de vacunación
- Número de dosis de la vacuna contra la COVID-19 (ver Nota 1)

(Nota 1) Los certificados de vacunación contra la COVID-19 emitidos en idiomas distintos al japonés o al inglés, se consideran válidos siempre que se les adjunte la debida traducción a los idiomas antes mencionados, y que en los mismos consten cada

uno de los elementos anteriormente mencionados claramente identificables

(2) El certificado debe mostrar al menos tres dosis inoculadas de cualquiera de las vacunas COVID-19 prescritas en el Procedimiento de Listado de Uso de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el caso de JCOVDEN, inyección intramuscular / Janssen y CONVIDECIA / CanSino Biologics, dos dosis se cuentan como tres dosis) (ver Nota 2)

(Nota 2) Los detalles sobre los tipos de vacunas consideradas válidas serán informados por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón (MHLW, por sus siglas en inglés) de manera separada. Los esquemas mixtos de vacunación igualmente se consideran válidos.

(3) El certificado debe ser expedido por un organismo oficial, por ejemplo una institución gubernamental